

REGLAMENTO DE MOVILIDAD ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE CANCÚN, ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO Y ESTUDIANTES PARA ESTANCIAS CORTAS.

1. Los responsables del programa tienen la autoridad para establecer las normas necesarias para todos los estudiantes que participen en los programas de movilidad académica, en los rubros de salud y seguridad.
2. Los estudiantes que realicen una movilidad académica, ya sea en estancias cortas o en intercambios académicos, tanto nacionales como internacionales, aceptan ser responsables de todos los preparativos y de la documentación requerida durante su estancia. Por ello, deberán mantenerse atentos a la información brindada a través de las líneas de comunicación institucionales que les proporcione el área de Movilidad Académica de la Universidad La Salle Cancún, el área de Internacionalización e Interculturalidad de su universidad de origen o, en su caso, la agencia con la que viajen.

3. Normas

institucionales:

Como alumnos del programa de Movilidad Académica de la Universidad La Salle Cancún, estarán sujetos a las normas y reglamentos de la institución, así como los alumnos que se encuentren de intercambio en La Universidad La Salle Cancún y todo estudiante que esté en algún programa de estancia corta.

Todos los estudiantes deberán tener cubiertas sus cuotas de intercambio y colegiaturas.

En caso de que la Universidad designe e integre a un **Group Leader** para acompañar al grupo durante el viaje, dicha persona será la autoridad responsable de acompañamiento y coordinación de los participantes durante la experiencia. Por lo anterior, será indispensable mantener en todo momento **líneas de comunicación abiertas, respeto y disposición para atender las indicaciones** que sean proporcionadas por el/la Group Leader. Asimismo, todos los participantes deberán cumplir oportunamente con las instrucciones, horarios, protocolos y demás disposiciones que se establezcan para garantizar el adecuado desarrollo del viaje, así como la seguridad y bienestar de todo el grupo.

El/la Group Leader será el principal punto de referencia para cualquier situación que se presente durante el viaje, por lo que se espera de todos los participantes una actitud de colaboración, respeto y responsabilidad.

Informe mensual de actividades. Todos los estudiantes que realicen un intercambio académico (un semestre o un año) deberán entregar al área de Movilidad Académica un informe mensual de actividades. En dicho informe deberán describir las actividades académicas, culturales y/o de integración realizadas durante cada mes de su estancia con fotografías para su evidencia. La entrega de estos informes será obligatoria durante todo el periodo de movilidad y deberá realizarse hasta la conclusión del intercambio académico.



Recomendación académica. Será de carácter obligatorio que los estudiantes que deseen postularse a un programa de verano cuenten con una recomendación académica emitida por la Coordinación de su programa académico, como parte de los requisitos para su postulación. **La falta de dicha recomendación impedirá al estudiante continuar con el proceso de postulación al programa.**

3.1 Políticas

académicas:

Todos los estudiantes que participen en cualquier actividad de movilidad, ya sea de estancia corta o larga, nacional o internacional, se comprometen a cumplir con todas las actividades académicas y culturales en tiempo y forma. El incumplimiento de esta política podrá derivar en la expulsión del programa, con las consecuencias que ello implica.

3.2 Al finalizar el intercambio académico o el programa de estancias cortas, los estudiantes de la Universidad La Salle Cancún deberán elaborar y entregar **de manera obligatoria un informe final sobre la experiencia de movilidad**, en el que se describan las actividades realizadas, los conocimientos y competencias adquiridos, así como los principales aprendizajes y resultados obtenidos durante su participación en el programa.

3.3 Asimismo, será **obligatorio para todos los estudiantes de intercambio y/o estancias cortas responder la encuesta de evaluación y seguimiento** que será proporcionada por el Área de Movilidad, con el propósito de recopilar información sobre la experiencia de los estudiantes, evaluar el desarrollo de los programas de movilidad e identificar áreas de oportunidad para su mejora continua.

3.4 El cumplimiento de ambos requisitos, **informe final y encuesta**, será responsabilidad del estudiante y deberá realizarse dentro de los plazos y conforme a los lineamientos establecidos por el Área de Movilidad.

4. **Sustancias ilegales:** Durante cualquier programa de Movilidad Académica queda estrictamente prohibido el uso, posesión, distribución o promoción de cualquier sustancia o droga ilegal. Esta disposición se fundamenta tanto en la normativa institucional como en la legislación vigente del país anfitrión, la cual deberá ser respetada en todo momento. **El incumplimiento de esta norma se considerará una falta grave** y dará lugar a la expulsión inmediata y definitiva del programa, sin posibilidad de reincorporación futura a actividades de Movilidad Académica, además de las posibles sanciones legales y administrativas que correspondan a los lineamientos de la Universidad La Salle Cancún.
5. **Violencia física o acoso sexual:** Se prohíbe de manera absoluta cualquier manifestación de violencia física, así como conductas de acoso sexual, comentarios, insinuaciones, contacto físico, hostigamiento o cualquier otra forma de agresión que atente contra la integridad, dignidad o seguridad de otras personas durante el programa de Movilidad Académica. Esta normativa aplica en todos los espacios, tanto académicos como sociales, y se rige por las políticas institucionales de la Universidad La Salle Cancún y la legislación vigente del país anfitrión.



El estudiante que incurra en cualquiera de estas conductas será sujeto a medidas disciplinarias inmediatas, incluyendo la expulsión definitiva del programa, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas que pudieran derivarse. **El incumplimiento de esta norma se considerará una falta grave.**

6. Los alumnos del programa de Movilidad Académica no están autorizados para rentar automóviles, motocicletas y/o transportes acuáticos durante el programa. En caso de hacerlo, la Universidad La Salle Cancún se deslinda de toda responsabilidad.
7. **Leyes y conducta del país anfitrión:** Como visitante en un país extranjero, el estudiante está sujeto a las leyes de dicho país y se compromete a cumplirlas estrictamente. En caso contrario, deberá someterse a las sanciones legales correspondientes. Asimismo, es esencial que respete las normas de conducta y los patrones sociales del lugar.
8. Los alumnos de nacionalidad extranjera **no tienen permitido laborar** durante su estancia en el país que visiten.
9. Los alumnos extranjeros solo podrán permanecer por un periodo máximo de 180 días. Una vez concluida su estancia académica, deberán regresar a su país de origen, salvo que soliciten una extensión del programa. Será su responsabilidad cumplir con la normativa aplicable en materia de visado y permisos gubernamentales del país correspondiente.
10. **Sanciones:**
El incumplimiento de las actividades académicas y culturales a las que el estudiante se haya inscrito como parte de un programa de movilidad podrá ser motivo de **baja inmediata del programa en el que se encuentre participando**, así como de la imposición de las **sanciones** que, en su caso, correspondan.
11. Asimismo, el estudiante que haya incurrido en dicho incumplimiento **podrá quedar impedido para postularse a futuros programas de movilidad durante el periodo académico en el que se encuentre inscrito**, de conformidad con las disposiciones y criterios establecidos por la Universidad La Salle Cancún, el área de Internacionalización e Interculturalidad de su universidad de origen o, en su caso, la agencia con la que viajen.
12. La baja de algunos de los programas de intercambio o estancias cortas ya sea por inasistencias, por mala conducta, falsedad de la información, faltas a la moral, el estudiante será acreedor a una sanción, en la que no podrá postularse a ningún programa de Movilidad Académica o la baja de la universidad dependiendo la gravedad de la misma o la consecuencia que dictamine las autoridades universitarias, el Consejo Académico, Movilidad Académica, Jefatura de Vinculación, Vicerrectoría o Rectoría.



Transitorios

Estas disposiciones serán aplicadas a todos los miembros del alumnado de la Universidad La Salle Cancún que participen en cualquiera de los programas de Movilidad Académica. Si existe algún aspecto que no se refiera en el presente reglamento, la decisión será tomada por la Jefatura de Vinculación o dependiendo las circunstancias, en consenso con el Consejo Académico de la coordinación que corresponda y/o la Vicerrectoría Académica de la Universidad La Salle Cancún.

El presente reglamento se actualizó en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, México con fecha 09/10/2026.

Recibí, leí y firmo de conformidad

Nombre del estudiante: _____

Firma _____ fecha _____

